

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PE

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 4364-CU-2018

Huancayo, 05 OCT, 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

REG. Nº ADMINISTRACION BOCUMENTARIA

1.5 CCT 2018

Visto, el Oficio Nº 00368-VRI-UNCP-2018 presentado el 17 de julio 2018, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, solicita dejar sin efecto la Resolución Nº 3472-CU-2018 y se emita nueva resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3024-CU-2017 de fecha 27 de noviembre 2017, se resuelve dejar sin efecto las Resoluciones N° 1458-CU2017, 1569-CU-2017 y 2696-CU-2017; y se designa la Comisión encargada de elaborar el Reglamento de Bonificación por productividad, de conformidad al Artículo 96° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través de la Resolución N° 3472-CU-2018 de fecha 09 de febrero 2018, se resuelve ampliar la Resolución N° 3024-CU-2017 incluyendo el resolutivo; quinto, que dispone, que la bonificación por investigación será por un monto igual para todos los docentes, a partir del año 2018; consignando el tercer acuerdo de la sesión del Consejo Universitario del 14 de noviembre 2017;

Que, la Vicerrectora de Investigación, manifiesta que la Resolución N° 3024-CU-2017 ha sido observada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por carecer de marco legal, no consigna monto total a destinar para tal fin, ni contempla la fuente de financiamiento, ni modalidad, no teniendo la aplicabilidad legal; asimismo, cualquier reajuste de bonificación mensual debe ser aprobado mediante Decreto Supremo del Ejecutivo, como señala la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Solicitando que la subvención por investigación sea trimestral, homogéneo, por producto presentado, según reglamento, previa evaluación y aprobado por las instancias;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, a través del Informe N° 533-2018-OPRES/UNCP presentado el 09 de agosto 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, refiere que con Oficio N° 018-2018-OPRES/UNCP otorgó la certificación presupuestal por el monto de S/ 1'105,000.00 soles para la actividad denominada ejecución de proyectos de investigación, según lo solicitado por el Director de Sistema Administrativo II del Instituto General de Investigación, el cual se encuentra en la genérica 2.5 Otros gastos, clasificador 2.5.3.1.1.2 Subvención a investigadores científicos;

Que, según Informe Nº 0015-2018-OGPLAN presentado el 21 de agosto 2018, la Jefe de la Oficina General de Planificación, manifiesta que la Resolución Nº 3024-CU-2017, contempla la bonificación por productividad, siendo que la bonificación por investigación no es una bonificación por productividad se debe dejar sin efecto por incongruencia de términos; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de agosto 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 3024-CU-2017 de fecha 27 de noviembre 2017 y Resolución N° 3472-CU-2018 de fecha 09 de febrero 2018 en todos sus extremos, a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Subvención Económica por investigación sea de entrega trimestral, homogénea y por producto presentado, según reglamento, previa evaluación y aprobado por las instancias.
- 3º APROBAR el monto destinado para la subvención por la suma de S/1 105,000.00 soles cuya fuente de financiamiento es Recursos Ordinarios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 4364-CU-2018

- DEJAR SIN EFECTO toda documentación que se oponga a la presente Resolución.
- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes. CONN. DELCTA,

Registrese, comuniquese y cumplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL

DISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS RECTOR

HUANCANO